

Exoneran importación de 31,000 T.M. de aceite de pescado por Pesca Perú

DECRETO LEY N° 23173

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que la demanda del mercado interno hace necesaria la importación de aceite de pescado por parte de PESCA PERU hasta por un total de 31,000 T.M. (10% más o menos) para ser destinado prioritariamente al uso comestible directo;

Que con el objeto de reducir su costo es conveniente exonerar de los derechos ad-valorem y de los impuestos aplicables a la importación del aceite, a que se refiere el considerando anterior;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1° — Exonérase la importación de 31,000 T.M. de aceite de pescado (10% más o menos) en estado crudo o semi-refinado, a realizarse por PESCA PERU en el período Agosto 1980 - Marzo 1981, del pago de los derechos ad-valorem correspondientes, así como de los impuestos creados por los Decretos Leyes Nos. 22173, 22342 y 21497.

PESCA PERU queda autorizada para utilizar las divisas que requiera para la importación a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 2° — Por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Pesquería y de Economía y Finanzas se dictarán las medidas que sean necesarias para la mejor aplicación del presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos ochenta.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP, PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP, LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP, JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, Ministro de Marina.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División E.P., JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP, JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP, RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP, JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP, EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Teniente General FAP, JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP, CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción

Contralmirante AP, JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP, CESAR IGLESIAS BARRON, Ministro del Interior.

General de Brigada EP, CARLOS GAMARRA PEREZ EGARRA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 16 de Julio de 1980.

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI.

General de División E.P., PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General FAP, LUIS ARIAS GRAZIANI.

Vicealmirante AP, JUAN EGUSQUIZA BABILONIA.

Doctor JAVIER SILVA RUETE.